

celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora.

Para en el caso de que no se pudiera llevar a efecto la notificación de las fechas de subasta a los demandados conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, servirá el presente de notificación en forma.

Siendo la finca objeto de subasta la siguiente:

Urbana, casa sita en El Bosque y su calle Jerez, señalada con el número 37 de gobierno. Mide 86 metros 50 decímetros cuadrados de superficie, teniendo además un patio situado al fondo de 136 metros 50 decímetros cuadrados, y sus linderos son: Izquierda, entrando, fincas de don Cristóbal González Aguilar y don Antonio Vega; derecha, la de la señora Cobacho Calvente; y fondo, la calle Córdoba.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubrique, tomo 133, libro 13, folio 157, finca 946, inscripción primera, hallándose pendiente de inscripción registral la declaración de obra nueva.

Dado en Ubrique a 1 de septiembre de 1998.—El Juez.—La Secretaria.—52.965.

UBRIQUE

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ubrique, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado en el número 269/1997, seguido a instancia de Caja de Ahorros San Fernando, representada por el Procurador señor López García, contra don Manuel Naranjo Pérez y doña Juana Muñoz Braulio, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria. Se saca en pública subasta por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, la finca que al final se describirá.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 9 de diciembre de 1998, a las trece horas, previniéndose a los licitadores de lo siguiente:

El tipo de subasta para la finca será el fijado en la escritura del préstamo hipotecario, no admitiéndose postores que no cubran dicha cantidad, que es la de 19.467.000 pesetas.

Para tener parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente al acto, y en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 de la cantidad fijada como tipo. Sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiera postor para la primera subasta, se señala el día 13 de enero de 1999, a la misma hora y en el mismo lugar, para la celebración de la segunda subasta. Sirviendo como tipo el 75 por 100 de la anterior valoración y debiendo consignarse por los licitadores el 20 por 100 de esta valoración, previamente al acto, para poder concurrir al mismo.

Caso de ser necesaria la tercera subasta, se señala para ello el día 10 de febrero de 1999, a la misma hora y en el mismo lugar, sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores la misma cantidad que la señalada para la segunda subasta.

En caso de que alguna incidencia impidiera celebrar alguna de las subastas en el día señalado, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora.

Para en el caso de que no se pudiera llevar a efecto la notificación de las fechas de subasta a los demandados conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de la Ley de Enjuicia-

miento Civil, servirá el presente de notificación en forma.

Siendo la finca objeto de subasta la siguiente:

Urbana, vivienda en planta segunda o ático, ubicada subiendo por la escalera 1, del edificio, en Prado del Rey, en su plaza de Carlos III. Está señalada con la letra E del tipo A. Tiene una superficie de 117 metros 75 decímetros cuadrados. Linda: Frente, rellano y hueco de escalera y espacios volados o terrazas del propio edificio; derecha, entrando, la finca especial 7 y patio de luces; izquierda, vuelo de la plaza Carlos III, y fondo, la calle Pajarete.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arcos, tomo 580, libro 73 de Prado del Rey, folio 31, finca número 3.708.

Dado en Ubrique a 1 de septiembre de 1998.—El Juez.—La Secretaria.—52.967.

VALDEMORO

Edicto

Doña Concepción García Roldán, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Valdemoro y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio de faltas número 13/1998 por lesiones y daños tráfico, en el que son parte don José Ferrero Ortiz, don Jesús A. Bravo de Lamo y otros en los que en el día de la fecha se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En Valdemoro a uno de junio de 1998 la señora doña Ana Mercedes Merino Melara, Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Valdemoro, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas número 13/1998 sobre lesiones y daños tráfico en el que son parte, entre otros don José Ferrero Ortiz y don Jesús A. Bravo de Lamo.

Fallo: Que debe condenar y condeno a don Juan José González Gallego y doña Eva María González Gallego López, como autores responsables de una falta del artículo 631 del Código Penal, imponiéndoles la pena de quince días de multa con cuota diaria de 200 pesetas, cada uno, que deberán abonar en un sólo pago, con condena en costas. En caso de impago, quedarán sujetos a la responsabilidad personal subsidiaria previstas en el artículo 53 del Código Penal en los términos expresados en dicho precepto.

Asimismo, debo absolver y absuelvo a don Rodrigo González Mendoza de la falta de imprudencia que se le imputa.»

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto por don José María Tapia López, Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Valdemoro y su partido en el juicio de faltas número 13/1998 por el presente se notifica y da traslado a don José Ferrero Ortiz y don Jesús A. Bravo de Lamo que se encuentran en paradero desconocido del escrito presentado por el Procurador señor López Sánchez en nombre y representación de Soliss y don Rodrigo González Mendoza por el que interpone recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, para que en el plazo de diez días, presenten, si lo desean, escrito de impugnación o adhesión al mismo y cuyo suplico es el siguiente: «Que teniendo por presentado este escrito se digno admitirlo, tener por interpuesto recurso de apelación contra la sentencia dictada en los autos de referencia y previos los trámites de ley se dicte sentencia estimando el recurso de apelación y condenando a don Juan José González Gallego y doña Eva María González Gallego como autores responsables de una falta del artículo 631 del Código Penal, con pena de multa de quince días de multa, con cuota diaria de 1.000 pesetas y subsidiariamente, como autores responsables de una falta del artículo 631 del Código Penal, con la pena de quince días de multa, con una cuota diaria de 1.000 pesetas, y en ambos casos que indemnizen conjunta y solidariamente a don Rodrigo Gon-

zález Mendoza en cantidad de 762.164 pesetas».

Asimismo, se les notifica y da traslado del recurso de apelación interpuesto por doña Mercedes Checa Treviño y don Octavio Prieto Prados cuyo suplico es el siguiente:

«Que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo; tener por interpuesto en tiempo y forma recurso de apelación en nombre de don Octavio Prieto Prados y doña Mercedes Checa Treviño, contra la sentencia de fecha 1 de junio de 1998, dictada en los presentes autos, dar traslado a las demás partes y posteriormente elevar los autos a la superioridad para que ésta, previa la oportuna tramitación legal, estime integramente el recurso de apelación interpuesto, revocando parcialmente aquella, y dictando otra más ajustada a derecho en el sentido de condenar a don Juan José y a doña Eva María González Gallego a que en concepto de responsabilidad civil indemnizen a doña Mercedes Checa Treviño en la cantidad de 75.000 pesetas por sus lesiones y a don Octavio Prieto Prados en la cantidad de 425.821 pesetas de daño materiales causados al vehículo de su propiedad, más intereses legales desde la fecha del siniestro, por ser de justicia que pido en Valdemoro a 26 de junio de 1998.»

Y para que así conste y sirva de notificación a don José Ferrero Ortiz y don Jesús A. Bravo de Lamo, que se encuentran en paradero desconocido y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Valdemoro a 13 de octubre de 1998.—La Secretaria, Concepción García Roldán.—52.723-E.

VERÍN

Edicto

Don Fernando Martín Verona, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Verín (Ourense) y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 72/1997, a instancias de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Antonio Álvarez Blanco, contra la finca hipotecada al deudor don Pedro Pazos Rivero, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta la finca hipotecada, cuyo remate tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado, a las diez horas, de los días que se señalan a continuación, y con las condiciones que más adelante se expresan:

Primera subasta: El día 1 de diciembre de 1998, sirviendo de tipo el que fue pactado en la escritura de hipoteca y luego se dirá.

Segunda subasta: El día 12 de enero de 1999, para el caso de no quedar rematado el bien en la primera, con la rebaja del 25 por 100 que sirvió para la primera.

Tercera subasta: El día 5 de febrero de 1999, sin sujeción a tipo.

Si alguna de estas subastas hubiera de suspenderse por causa de fuerza mayor, se entiende que las mismas quedan señaladas para el día hábil siguiente, a la misma hora, excepto sábados, sin necesidad de nuevo anuncio.

El presente edicto servirá, en su caso, de notificación al deudor, si no fuera hallado en su domicilio, señalado en la escritura de hipoteca.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en las subastas será necesario, a excepción del ejecutante, consignar con carácter previo, en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Verín, expediente número 3244-0000-18-007297, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100, del tipo fijado para cada subasta, en primera y segunda, y en la tercera o ulteriores subastas, que, en su caso, pudiera celebrarse, el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.